



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE NOMBRAN TITULARES DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS CURSO 2017-18

Finalizado el plazo de alegaciones contra las listas provisionales publicadas con fecha 30 de marzo del corriente, y una vez analizadas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, este Rectorado ha resuelto hacer pública con esta fecha la lista definitiva de los alumnos titulares del Programa Erasmus + para realizar Prácticas Internacionales en Empresas para el curso 2017-2018, así como el anexo correspondiente a las reclamaciones desestimadas (ANEXO I).

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo



ANEXO I

Reclamaciones desestimadas

Natalia Rocío Pérez Monge. Solicita ampliación del plazo de presentación de documentos imprescindibles para la movilidad, como es el compromiso de participación de empresa. Se desestima, ya que los plazos han quedado establecidos en la convocatoria de movilidad Prácticas en su punto 10:

10. PROCESO DE SELECCIÓN

El calendario del proceso selectivo será el siguiente:

Presentación de solicitudes	Hasta el 27 de marzo de 2017
Publicación listados provisionales	30 de marzo de 2017
Plazo de alegaciones	Hasta el 6 de abril de 2017
Publicación de listados definitivos	10 de abril de 2017

De obligado cumplimiento para todos los participantes en la convocatoria.

Ferro Alessandro. La solicitud que el alumno presenta es para una movilidad en otra universidad española. Se desestima porque el programa erasmus prácticas solo contempla prácticas internacionales con un país distinto desde el que el alumno solicita la movilidad.